



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 368/2016 y la Nota N° 07/16 Letra: D. A. y T.
L.; Y

CONSIDERANDO

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamentó la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2016, para todo el personal de planta permanente y transitoria de éste Poder Legislativo.

Que mediante la nota de referencia, el Sr. Director de Asistencia y Técnica Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa, Dn. Juan Carlos MONTOYA, solicita se conceda la excepción al artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, a favor de la agente María Alejandra AYALA, legajo N° 669, para que dicha licencia sea usufructuada desde el 16/08/16 al 29/08/16, debido a razones de enfermedad y organización laboral.

Que cuenta con la intervención de la Sra. Secretaria Legislativa.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción solicitada a la agente mencionada en el párrafo precedente, sin ocasionar inconveniente en el servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

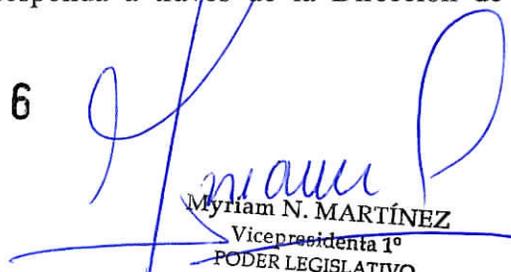
**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, correspondiente a la Licencia Especial de Invierno del año 2016, a favor de la agente María Alejandra AYALA, legajo N° 669, dependiente de la Dirección de Asistencia y Técnica Legislativa; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Licencia Especial de Invierno a la, agente María Alejandra AYALA, legajo N° 669, correspondiente a CATORCE (14) días corridos, a partir del 16 al 29 de agosto del corriente año inclusive, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 479/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO